

ACUERDO DEL PLENO 1/2024 DEL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES

Sevilla, 20 de marzo de 2024

ACUERDO:

“Constituir la Comisión de trabajo para el desarrollo de recomendaciones, cláusulas tipo y buenas prácticas para la negociación colectiva en el marco del II Plan de apoyo del CARL a la negociación colectiva laboral andaluza, de conformidad con el artículo 9.2.f. de la Ley 4/1983 del CARL y artículo 10 del Acuerdo de 20 de marzo de 1984 del Pleno del CARL.

Primero.- Serán funciones de la indicada comisión:

1.- La elaboración de los documentos de trabajo a los que se refieren las siguientes medidas del II Plan de apoyo del CARL a la negociación colectiva laboral andaluza:

- Medida 1.4 y 2.3- Facilitar a las mesas de negociación una guía para la negociación colectiva bajo el principio de buena fe, que incluya buenas prácticas en materia de preaviso de la denuncia anticipada en 2 meses, pacto de ultraactividad ampliada hasta la firma del siguiente convenio, cláusulas de desarrollo de la negociación bajo el principio de buena fe, y utilización de los procedimientos de gestión de conflictos del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), con carácter previo e inmediato a la adopción de medidas de conflicto colectivo o a la escalada del mismo.
- Medida 7.2 Facilitar a través de la página web del CARL un índice general de materias propias o tradicionales de un convenio colectivo tipo y nuevos espacios y materias para la negociación colectiva.
- Medida 7.3 Facilitar a través de la web del CARL recomendaciones generales a las mesas negociadoras que contribuyan a extender la negociación colectiva a las nuevas realidades empresariales, nuevas formas de organización del trabajo y adaptarse a las necesidades de las personas trabajadoras y empresas de esos ámbitos sectoriales (economía colaborativa, empresas multiservicios, teletrabajo, desconexión digital, etc.).
- Medida 7.4 Facilitar a través de la web del CARL un repositorio con declaraciones institucionales del pleno del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en materia de Relaciones Laborales, Negociación Colectiva y Diálogo Social, Protocolos, Cláusulas-Tipo, y Buenas Prácticas negociales.
- Medida 7.5 Elaborar Guías monográficas del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para la Negociación Colectiva, que recojan entre otros aspectos lo referido la regulación en los convenios colectivos de las transiciones ecológicas, digitales y tecnológicas: en cuanto a organización del trabajo, competencias y condiciones laborales que suponen.



- Medida 7.6 Elaborar una guía sobre comisiones paritarias que recoja un procedimiento a aplicar en relación a cada materia sobre la que, por norma legal o convencional, esté prevista la intervención de aquellas, indicando los plazos de comunicación y/o, en su caso, resolución; la documentación a presentar por la empresa o por cualquiera de las partes afectadas y garantías de audiencia.
- Medida 9.3 Facilitar a través de la web del CARL Protocolos, Decálogos, Clausulas-Tipo, y Buenas Prácticas negociales en materia de igualdad entre mujeres y hombres que contribuyan a favorecer la contratación de mujeres en sectores donde estén infrarepresentadas, la incorporación de las mujeres en los procesos formativos y en la promoción y ascensos para contribuir a la igualdad real y reducir las brechas de género.
- Medida 10.1 Impulsar una Recomendación del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a las organizaciones firmantes de los convenios sectoriales para promover la presencia equilibrada de la mujer en todas las comisiones negociadoras.
- Medida 10.2 Impulsar una Recomendación del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a las organizaciones firmantes de los convenios sectoriales para promover la presencia equilibrada de la mujer en todas las comisiones paritarias.
- Medida 11.2 Facilitar a través de la web del CARL Protocolos, Decálogos, Clausulas-Tipo, y Buenas Prácticas negociales en materia sobre los derechos reconocidos en el ámbito laboral a las víctimas de violencia de género por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Medida 11.3 Promover desde el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales la elaboración por las comisiones negociadoras y paritarias de los convenios colectivos de protocolos contra el acoso sexual y por razón de sexo, la incorporación de medidas “cautelares” de apoyo a las víctimas, a fin de garantizar su integridad y su continuidad en el empleo durante el desarrollo del procedimiento de denuncia.
- Medida 12.1 Impulsar una Recomendación del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a las organizaciones firmantes de los convenios sectoriales para la incorporación del SERCLA como sistema de canalización de la conflictividad mediante una cláusula tipo en el texto de los convenios.
- Medida 12.2 Impulsar una Recomendación del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a las organizaciones firmantes de los convenios sectoriales para fomentar el uso voluntario del SERCLA en conflictos individuales excepcionados de conciliación o mediación previa a la vía judicial.





Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO
AUTÓNOMO

CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES

- Medida 12.3 Recomendar la posibilidad de sustituir las negociaciones de los periodos de consulta por mediaciones en el SERCLA, en los casos previstos en los artículos 40 (movilidad geográfica); 41 (modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo); 44.9 (sucesión de empresas); 47 (suspensión del contrato o reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor); 51 (despido colectivo); 82.3 (inaplicación de las condiciones de trabajo previstas en el convenio colectivo aplicable).
- Medida 12.5 Recomendar que en la regulación del régimen disciplinario se contemple, siempre que exista plazo para ello, la suspensión de la imposición de la sanción prevista hasta la celebración del acto de mediación en el SERCLA respecto de aquellas infracciones competencia del Sistema.
- Medida 14.1 - Facilitar a través de la web del CARL Protocolos, Decálogos, modelos de Clausulas, y Buenas Prácticas negociales, de establecimiento de medidas concretas para que las empresas, con la participación de la representación legal de los trabajadores o, en su caso, con las personas trabajadoras, desarrollen un plan integral enfocado al fomento de la cultura preventiva y a la reducción de la siniestralidad laboral, así como también, a la mejora de la seguridad y la salud.

2.- Dar cuenta mensualmente a la Comisión Permanente del CARL de las reuniones que mantenga y del avance de las tareas encomendadas.

3.- Someter a la aprobación del Pleno propuestas de recomendaciones, clausulas tipo y buenas prácticas para la negociación colectiva en el marco del II Plan de apoyo del CARL a la negociación colectiva laboral andaluza que se elaboren.

Segundo.- La Comisión de trabajo estará formada por un representante de cada una de las organizaciones miembros del Consejo, el responsable de la Cátedra de Negociación Colectiva y Mediación del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, bajo la presidencia del presidente del CARL, o persona en quien delegue, actuando como secretario de las mismas el jefe de servicio de negociación colectiva.

Tercero.- La Comisión de trabajo se reunirá al menos con una periodicidad mensual.

